Outlook

RE: SOLICITUD DE APOYO SOBRE MANEJO DE CASO SOAT PACIENTE QUE NO SUMINISTRA DATOS VEHICULO INVOLUCRADO

Desde Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>
Fecha Jue 17/07/2025 8:00
Para Luz Adriana Martinez Parra <luz.martinez@huhmp.gov.co>; RECIBIDO ADRES <adresrecibido.huhmp@gmail.com>
CC Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a su consulta sobre el diligenciamiento del FURIPS para la víctima **DEINER JOSE SUTANEME AVENDAÑO** (C.C. 1065126308), quien sufrió accidente de tránsito el 28 de mayo del presente año en calidad de conductor de motocicleta, pero no proporciona información del propietario del vehículo, me permito brindarle la siguiente orientación técnica:

Para estos casos específicos donde no se cuenta con información del propietario ni de la placa del vehículo involucrado, debe proceder de la siguiente manera:

En el campo **"Estado de Aseguramiento"** debe seleccionar la opción **"No asegurado sin placa"**. En la sección **"Datos del Propietario"** debe registrar **"SIN INFORMACIÓN"** en todos los campos correspondientes (nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, etc.). Esta anotación debe ser uniforme y clara para efectos de auditoría posterior.

En la sección **"Datos del Conductor"** debe registrar los mismos datos de la víctima, es decir, la información completa de **DEINER JOSE SUTANEME AVENDAÑO**, especificando claramente en el campo condición de la víctima **"conductor del vehículo"**.

Atentamente,

Yohanna Cardona Bayona
Contratista
Dirección de Otras Prestaciones
Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas
Leidy.cardona@adres.gov.co
Teléfono: +57 601 432 27 60
Av. Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 8 Bogotá
www.adres.gov.co

De: Luz Adriana Martinez Parra <luz.martinez@huhmp.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de junio de 2025 11:34
Para: RECIBIDO ADRES <adresrecibido.huhmp@gmail.com>
Cc: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>; Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE APOYO SOBRE MANEJO DE CASO SOAT PACIENTE QUE NO SUMINISTRA DATOS VEHICULO INVOLUCRADO

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de luz.martinez@huhmp.gov.co. Por qué es esto importante

Muy buenos días. señores ADRES doctora Leidy y doctora Paola:

Comedidamente solicito su colaboración para brindarme orientación en el suguiente caso:

Tenemos un paciente hospitalizado de nombre ***DEINER JOSE SUTANEME AVENDAÑO*** con documento de identificación N.1065126308 quien sufrió un accidente de tránsito el pasado 28 de mayo del año en curso y quien se desplazaba como conductor de motocicleta.

Sin embargo, el paciente se niega a brindar información del propietario de la moto, informa que fue prestada en un momento de tragos y que NO recuerda quien fue.

Con base en lo anterior, solicitamos nos brinde indicaciones de como diligenciar el furips (propietario sin placa ?)

Y en una capacitación de la ADRES anterior, mencionaron algo sobre una carta firmada por el representante legal, pero No tenemos claro en qué términos debe redactarse el oficio.

agradecemos su amable atención para orientarnos sobre el caso mencionado.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA MARTINEZ PARRA
Líder de Admisiones - autorizaciones Facturación
Inversiones MULTISER LH S.A.S.
Hospital Universitario de Neiva Hernando Moncaleano Perdomo
Teléfono: 8715907 - Ext. 5156– 3202342583
Calle 9 Nº15-25
Neiva - Huila - Colombia
luz.martinez@huhmp.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

PRUEBA ELECTRÓNICA: "AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA. (LEY 527 DEL 18/08/1999 y Ley 962 del 8 de julio de 2005) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS".

"Los correos electrónicos y comunicaciones institucionales que sean remitidos en horas por fuera de la jornada ordinaria laboral a los servidores públicos de la E.S.E diferentes a los que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo de que trata el literal a) del artículo 6o de la Ley 2191 de 2022, deberán ser atendidos en las horas hábiles siguientes de la correspondiente jornada ordinaria laboral"
"La presente Documentación es tratada dentro del marco normativo de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y la política de datos personales de la ESE HUHMP"